

la qual heo mandamos, que si en ella  
requisido, o requisido, por parte  
del nominado Dr. Joseph Auellan  
Guardiola, quando fuesse en ovese  
Cabildo, y Ayuntamiento, segun  
lo haveo de sus y Costumbres de  
los Tumbas, en conformidad de lo  
ordenado de Nro. Sr. Rey, en que han es-  
tado el referido Dr. Joseph, su Padre,  
y Abuelo, le continuen en ella  
guardandolo, y haciendolo guardar  
toda las Exempciones, franquicias,  
y Preeminencias, que es Costumbre,  
y Costumbres en esta Nra. Villa,  
y en otros rreos, y rreinos guardados